



ACTA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.(986): En la ciudad de La Plata, a los 10 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro), VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); RASUK Pablo Miguel y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGÉ Pedro Martín y SALOMONE Bruno (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); OCARIZ Eduardo Luis y PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

--Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata), ALVAREZ Luis Guillermo (Avellaneda-Lanús)-----

---Se encuentra presente el Director suplente Dr. CANTELMÍ Andrés, SALOMON Silvina (Avellaneda-Lanús).-----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) PRESIDENCIA: El presente informe de actividades se expone para conocimiento de los Directores y Directoras, y corresponde al período transcurrido desde el día 13 de octubre de 2022 hasta la fecha:

XXXIII Jornadas Académicas de la Abogacía Joven del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires: Entre el 14 y 15 de octubre, en la sede del Colegio de Abogados Avellaneda – Lanús, se llevaron a cabo las XXXIII Jornadas Académicas de la Abogacía Joven del COLPROBA, con la participación de más de cien jóvenes y la presentación de más de cincuenta ponencias académicas.

El acto de apertura contó con la presencia de la Dra. Marina Pirro, Vicepresidenta del Colegio de Abogados de Avellaneda - Lanús; nuestro Presidente, Dr. Daniel M. Burke; el Dr. Ignacio Izquierdo, Presidente de la Comisión de Abogacía Joven anfitriona; y del Dr. Leandro Vero, Presidente de la Comisión de Abogacía Joven de la Provincia De Buenos Aires.

Congreso 75° Aniversario: Jornadas Interdisciplinarias Derecho a la Salud, Previsión y Tercera Edad: Los días jueves 27 y viernes 28 de octubre tuvo lugar, en nuestra Sede Central, el Congreso por el 75° Aniversario de la Caja de la Abogacía, donde se realizaron las Jornadas Interdisciplinarias de Derecho a la Salud, Previsión y Tercera Edad, organizadas por nuestra Institución.

El evento reunió a más de 200 asistentes y contó con la participación de destacadas personalidades de la temática: Dr. Fulvio Santarelli; Dra. Alicia Canga; Dr. Juan Bautista Torres López; Dra. Patricia Loiano; Dr. Alejandro Trotta; Dr. Gabriel Montero; Dr. José Pedro Bustos; Dr. Alejandro Taraborrelli; Dra. Silvia Tanzi; Dr. Juan Formaro; Dra. Mercedes Jones; Dr. Juan Pablo Tevini; Dr. Sebastián Barocelli; Dra. Diana Fiorini; Dra. Cora Borensztejn; Dr. Mariano Althabe; y Dr. Ignacio Brusco.

Los paneles y conferencias especiales abordaron los siguientes temas: “Desafíos de los prestadores y efectos pospandemia”; “Conflictos y cuestiones especiales de la Administración de Salud”; “La práctica profesional de la Abogacía en el Derecho de Salud”; “Actualización e intereses sobre los créditos reclamados judicialmente”; “Personas mayores, el desafío de sus Derechos en el siglo XXI”; “Sistema de prestaciones para personas con discapacidad sin cobertura de seguridad social”; “Derecho a la Salud: ¿Derecho o mercancía? ¿Quién lo decide?” y “Neuroderecho”.

IX Jornadas Nacionales de Previsión Social 2022: Entre el 2 y 4 de noviembre, en la Universidad del Museo Social Argentino, sita en Av. Corrientes 1723 de CABA, se llevaron a cabo las Jornadas Nacionales de Previsión Social, las que fueron organizadas por la Asociación de Abogados Previsionalistas – ADAP.

La segunda jornada, contó con la disertación de nuestro Presidente, el Dr. Daniel Burke, quien junto a los Dres. Daniel Elías y Juan Bautista Torres López se refirieron a la “Situación en las cajas provinciales, profesionales y las obras sociales”.

Reunión de Coordinadora de Cajas de la Provincia de Buenos Aires: El día martes 2 de noviembre el Vicepresidente Dr. Marcelo Díaz, asistió a la reunión convocada por el Secretario General de la Coordinadora de Cajas de Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Héctor Sainz, la que se llevó a cabo en la sede de la de Caja de Médicos. La misma contó con la presencia de autoridades de las Cajas para profesionales de toda la provincia.

75° Aniversario de la Ley 5177 - Inauguración de la sede del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires: El lunes 7 de noviembre, a las 13 horas, en el marco del 75° Aniversario de la promulgación de la Ley 5177, se realizó el acto de inauguración del nuevo edificio del COLPROBA, emplazado en la calle 14 esquina 47 de la Ciudad de La Plata.

En un sencillo y emotivo acto, se dirigieron a los presentes el Dr. Marcelo Fioranelli, Presidente de la CIJUSO; el Dr. Daniel Burke, Presidente de la Caja de la Abogacía y el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de



Buenos Aires.-----

El Dr. Burke solicita tratar sobre tablas el **Expte. 124047 Delegación Capital Federa. Locación de oficinas calle Lavalle 1646**. Se pone a consideración se aprueba su tratamiento y se resuelve por mayoría celebrar contrato de locación, con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calle Lavalle 1646 a partir del 01-01-2023 por el término de 36 meses con un canon mensual de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000) para el primer año de contrato pagadero en su totalidad por adelantado. Para el segundo y tercer año se actualizará anualmente conforme el índice fijado por el BCRA. Atento la relación institucional entre ambas partes no se exigirá la constitución de garantía. Pase a la Unidad de Asesoramiento Legal a sus efectos. -----

Expte. 82811 Haberes de Personal. Se resuelve por mayoría efectuar una mejora en los haberes del personal de un 26% sobre los salarios del mes de octubre 2022, a aplicarse en dos tramos: a) 21% en noviembre 2022. b) 5% en diciembre 2022. Con una revisión para febrero 2023.-----

2) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de octubre./ ejercicio 2022.-----
---Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

3) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 993955. 2018, 2019, 2020 (P. P.) C.A.L.Me. 995165. 2021, 2022 (P. P.) C.A.Mo. 996370. 2020 (P. P.), 2021 (P. P.) C.A.L.Z. 995639. 2018 y 2019 (P. P.) C.A.L.Z. 995418. 2014 (P. P.), 2018, 2019 (P.P.). C.A.M.P. 995478. 2022 (P. P.) C.A.L.Z. 996064. 2022 (P. P.) C.A.L.P. 996066. 2021 (P. P.) C.A.L.M. 996040. 2022 (P. P.). C.A.S.I. 997155. 2020, 2021, 2022 (P. P.) C.A.S.I. 996968. 2022 (P. P.). C.A.Me. 998302. 2021 (P. P.). C.A.A.L. 997594. 2022 (P. P.).C.A.L.P. 998158. 2017 (P. P.). C.A.L.P. 998662. 2022 (P. P.). C.A.A. 995205. 2019, 2020 (P. P.). C.A.S.M. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL

OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.

Exp. Nro. 996075. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2015, 2016 y 2017 (parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 995679.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2021 (parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 995261.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2021 (parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago. -----

c) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2020/2021. Exp. Nro. 997064. Exp. Nro. 996131. Exp. Nro. 997289. Exp. Nro. 997085. Exp. Nro. 996950. Exp. Nro. 997978. Exp. Nro. 997952. Exp. Nro. 998772. Exp. Nro. 998992. Exp. Nro. 999062. Exp. Nro. 999064. Exp. Nro. 999406. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado. -----

d) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2020/2021 - PASE DE APORTES. Exp. Nro. 985282. Exp. Nro. 999006. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por excepción. -----

e) RECUPERO AÑOS DESITIDOS POR ART. 73 LEY 6716 T.O. 1995. Exp. N° 996144. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de recupero de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, por aplicación del art. 73 de la ley 6716 t.o. Dec. Ley 4771/1995. **Exp. N° 988468.** Se resuelve por mayoría: **PRIMERO)** Considerar parte integrante de la presente resolución, el asesoramiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento el que textualmente dice: Visto el recurso de reconsideración presentado con fecha 30 de septiembre de 2022 por la Dra. L.M.T, e interpuesto contra la resolución del Directorio del 25 y 26 de agosto de 2022, recaída en el expediente "Dra. LMT *solicita cómputo de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 actualmente desistidos por aplicación del art. 73 de la Ley 6716 t.o. 1995*"; en cuanto se rechazó la petición; y CONSIDERANDO: Por resolución del Directorio del 25 y 26 de agosto de 2022 se denegó a la Dra. LMT, el pedido de computar los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, actualmente desistidos por aplicación del art. 73 de la Ley 6716 t.o. 1995. Que habiéndose notificado de tal resolución con fecha 12/09/2022 se presenta el 30/09/2022, e interpone recurso de reconsideración en tiempo y forma atento lo normado en el art. 10 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. De la lectura del recurso interpuesto surge que el afiliado lo fundamenta en las siguientes consideraciones: Que la Caja haya aplicado el desistimiento de los años en cuestión, interpretando el silencio de manera tácita dando por perdido el cómputo de dichos años, resulta de una gravedad constitucional que lo transforma en arbitrario y de nulidad absoluta. Es decir,



tacha de inconstitucional el art. 73 de la citada ley 6716. Asimismo, habida cuenta que la Caja actualmente permite recuperar anualidades con otras modalidades, no sucediendo lo mismo con los años desistidos, configura para la suscripta un trato desigual. Que lo establecido en dicha norma afecta la posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio. Analizadas todas estas cuestiones, esta Comisión considera que en primer lugar corresponde ratificar en todas y cada una de sus partes la resolución atacada. Y en atención a ello, sólo cabe aclarar a la afiliada algunas cuestiones: Respecto a la tacha de inconstitucionalidad del art. 73 de la ley 6716, expuesta por la recurrente, surge necesario destacar que no es este el ámbito para su discusión. Lo expuesto denota que no se ha conculcado principio constitucional alguno, solo se ha hecho aplicación de la legislación vigente. Que no aparecen nuevos elementos a tener en cuenta que permitan modificar el criterio adoptado respecto al recupero de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. **SEGUNDO)** No hacer lugar al recurso interpuesto. -----

4) COMISIÓN COORDINADORA DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD: El seños Presidente de la Comisión, Dr. Marcelo Di Salvo, informa:-----

El día sábado 15 de octubre se llevó a cabo la reunión de la Comisión Coordinadora con la Comisión de Discapacidad, mediante la plataforma Zoom.

En dicha reunión fuimos informados del proyecto de reforma del reglamento de la Comisión de Discapacidad, en relación a la vacante de cargos, redacción de un artículo que contenga la duración de los cargos de la mesa ejecutiva, incompatibilidades, etc.; además de la necesidad de incorporación de reuniones virtuales, y sistema de votación en dichas reuniones.

En el ámbito de lo que corresponde a la participación de colegas con discapacidad en las Jornadas Deportivas se nos informó sobre la presentación del reglamento de BOCCIA adaptado y nota ante el Colproba. El mismo fue aprobado y puntuara para los colegios de ganadores en las próximas Jornadas deportivas.

Se fijó como fecha de próxima reunión mediante la plataforma Zoom el 12 de noviembre y el día 15 de diciembre en forma presencial.

--Se toma conocimiento del informe presentado.-----

5) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el siguiente informe:-----

Asuntos Jurídicos y Subgerencia Administrativa

Proyecto Aportes Impagos - Modificaciones en prototipo a partir de:

- Dictamen de la Comisión de Control de Aportes (auto-planes)
- Por resolución de Directorio se agrega interés de financiación de 12%

- **Plan de Pago de Aportes Impagos** - (Versión en línea)

Problemas en la baja un plan de pago de aportes impagos por datos incorrectos (Mariano Martinez)

Asuntos Jurídicos

- **Plan de pago de CAO**



Diferencias en el cálculo de costas en alta de plan de pago, por gastos que no correspondían (Romina Ramos)

- Liquidación de deuda de CAO

Se solucionó un problema que no permitía estimar la deuda de un certificado y su ampliación por asignar el certificado original a varios apoderados externos y la ampliación a un apoderado interno (Teresita Bello)

Adelantos de Gastos de un certificado

Se solucionó un problema de compromisos de Bono generados para la Delegación del apoderado externo, que querían que fueran a otra Delegación (Teresita Bello)

- Devolución de Timbrado en el Cajero

Se solucionó un problema de devolución de un gasto de timbrado en el Cajero, donde no se leyó el código de barras del formulario de devolución, registrando el ingreso o pago con otro código; lo que provoca que el SGC vea que ese formulario NO está pago (Elizabeth Bornio)

- Imputación de archivo con pagos de Apoderados de la Municipalidad de Necochea (A. Aliandri)

- Informes de Regulaciones Impagas desde 2017 correspondientes a honorarios regulados menores a 7 jus arancelarios (J. Garmendia)

Apertura (a pedido de COLPROBA) por fuero, instancia, materia y organismo

- Asistencia a Abogados Apoderados por problemas con el Token (J. P. Torraca)

- Actualización de LEX Doctor 10 y registro de licencia

Secretaría de Directorio

- Base con los nombres y correos de ex directores para enviar invitaciones para Congreso y cena de Noviembre (Gladys Badenas)

Subgerencia Prestaciones

- Modificación de validación de tope en liquidación de Haberes Pendiente de Cobro (Claudia Tosca)

- Pedido de jubilación extraordinaria por incapacidad, con suspensión por Subgerencia

Reanudación del beneficio, el Directorio no aprobó retroactivo (Adriana Vicent)

- Alta de Estamentos Necesarios en Servicios en Línea (bajo prueba de la subgerencia)

- Modificaciones en Estamentos (SIGEA) (Walter Astudillo)

- Reporte de beneficios pagos bajo el régimen de reciprocidad ley 8188 (Adriana Vicent)

- Modificación en Forma de Pago a Jub/Pens

Poder realizar transferencias a terceros a la CAJA DE JUBILACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES DE LA PCIA. BS. AS. (Ramón De la Cruz)

- Nueva operatoria de préstamos - 'PRESTAMO CON GARANTIA PERSONAL 2 CAO'

Por determinación del Directorio, operatoria de préstamos personales para abogados activos, que se acota a 2 CAOs (Paola Castagnero)

- Configuración sistema VIAS (Sintys - Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social)

Para validación de supervivencia (Walter Astudillo)

Subgerencia Administrativa



- Inconveniente con archivo de cobranza BAPRO

Archivo de cobranzas del 12/10 con problemas, se procesaron sólo 109. Se reprocesó hasta lograr bajar todos los pagos (Claudio Silva)

- Interfaz RAPIPAGO

Problemas con fecha de acreditación (Claudio Silva)

-Modificación a Reimputación de aportes de Sociedades para que reparta Intereses del Art.14 (Cecilia Beltrami)

- Asistencia Software financiero MERCAP (S. Marini)

- Instalación de SICORE / SIAP sector contable. (M. Villasuso)

Planeamiento y control

- Informes de Asignaciones y Subsidios, por Subsidio y por Período (Eleonora Sidor)

Compras y Suministros

- Evaluación de ofertas de licencias Office 365 (Susana Lemos)

RRHH

- Actualización del Sector de la Dra. Fiolo a 'Auditoría Médica (Deleg. Mar del Plata)' (María Rosa Farias)

- Configuración de reloj de fichaje de San Isidro por rotura (María Rosa Farias)

- Modificar las autorizaciones de personal de CABA al nuevo jefe (Dr. Larrea)

Larrea figura como empleado en otra delegación (María Rosa Farias)

- Asistencia por problemas en el software SICOSS / SIAP de AFIP (María Rosa Farias)

CASA

- Falla en generación de reintegros

Mensaje de alerta de Sit. Terapéutica al generar un reintegro. Se prueba y se genera traza de la funcionalidad hasta llegar al error. Se envía la consulta a Infomedical, adjuntándole la traza, con el fin de que no pidan replicar la B.D. (Liquidaciones CASA)

- Interfaz Afiliados CAJA / CASA, registros duplicados en Afirmed (Afilaciones CASA)

- Verificación de pagos reclamados por usuarios, que no fueron informados por el banco (Cta. Cte. CASA)

- Base de Datos con correos de los afiliados para hacer un reclamo de deuda CASA (Ignacio Guadix)

- Se detectó que en dos archivos distintos de Banelco (Pagomiscuentas), vinieron pagos que ya se habían enviado con anterioridad (Isaias Cantarella)

- Base completa de titulares CASA con correo electrónico registrado (Cristian Beluchi)

- Renovación de certificado de seguridad *.casa.org.ar (Silvina Gonzalez)

- Instalación de placas duales para que puedan tener a la vista 2 sistemas en simultáneo en 4 puestos de Liquidaciones CASA (L. Soncini)

- Creación de nuevo servidor (virtual) para la aplicación móvil de CASA (Diego Mourinho)

- Definición de interfaz para carga automática de compromisos



Por Reintegros Médicos y Odontológicos. Farmacias y Droguerías. Todo lo que se factura per cápita (Emergencias, Asistencia al viajero, Admifarm. Aporte a Caja de Médicos y Odontólogos). Pagos a Atender (gestión de descuento en Farmacias) (Diego Mourinho)

Delegaciones

- Solución de problemas en el servidor de Morón (fallas en el sistema de almacenamiento)
- Logística de cambio de todas las impresoras Ricoh
- Instalación de nuevas PCs para renovación de equipos
- Interacción con Telefónica para resolver incidentes de comunicación (San Nicolás)

Archivo

- Evaluación de impresión de obleas para archivado, ante un presupuesto considerado elevado, presentado por el proveedor de digitalización (Aníbal Rua)
- Análisis junto al proveedor de digitalización del punto previo, más la necesidad de contar con una segmentación de búsqueda por algunos campos más que dni o apellido y nombre (CASA, Jubilaciones, Subsidios, pensiones, etc.) (Aníbal Rua)

Sistemas

Proyecto de migración y actualización de sistemas

- Instalación DBlink para conectar la nueva base de datos (Oracle 19c) con la base de CASA (Sybase 12.5 de Infomedical)
- Instalación de software Natural ONE (nueva versión de lenguaje de programación) para editar objetos Unix desde Windows
- Reparación de arreglo de disco A5200 (cambio de sistema de refrigeración) donde opera la base de datos de la Organización

Seguridad

- **La actualización de los antivirus de todos los puestos ahora se realiza desde la nube (del proveedor de clase mundial McAfee)**
- Esto implica una actualización más eficiente y por ende brinda mayor seguridad a nivel informático
- Pero también implica protección mejorada, ya que además del antivirus agrega firewall y control de navegación por internet

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

6) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 1000036 Diagrama de goce de las licencias anuales del personal. Se resuelve por mayoría Propiciar la modificación del Reglamento de Personal en su art. 19 5to párrafo, quedando redactado de la siguiente manera:

La Licencia ordinaria anual deberá tomarse, preliminarmente, entre el 1 de octubre del año al que corresponden y el 30 de abril del siguiente

Cada Trabajador podrá acordar el diferimiento de parte de su licencia, entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del año posterior al que corresponden, en períodos semanales, de la siguiente manera:



- a) De 14 a 21 días de vacaciones: 1 semana
- b) mayores a 21 y hasta 35 días de vacaciones: 2 semanas a ser tomas juntas o separadas

No obstante, los empleados podrán solicitar, con acuerdo de la Subgerencia respectiva, la Gerencia General y anuencia de la Mesa Ejecutiva, subdividir la última semana en períodos menores a 7 días, (correspondiendo solamente tomar 5 días hábiles), como así también posdatar alguna parte de ellos al período inmediato siguiente.

El goce del período de licencia por vacaciones no podrá ser canjeado por remuneración alguna, salvo en el último año de servicio por acogimiento al Régimen Jubilatorio o extinción del contrato laboral.

Expte. 998716 Subgerencia Prestaciones. Cobertura de vacante de auxiliar administrativo. Se resuelve por mayoría Propiciar el cambio de la Srta. Alvarez Ayelen, leg. 1913, al Sector Beneficios de la Subgerencia Prestaciones, con una carga horaria diaria de 4 hs, completando el resto de su jornada de 4 hs en el Sector Cuenta Corriente Judicial. (completando así la carga diaria de 8 hs. 40 semanales) a partir del 1 de diciembre de 2022.

Propiciar el cambio del Sr. Mariano Sebastián Martínez, leg.1623, Al Sector Cuentas Corrientes del Departamento Contable con una carga horaria diaria de 4hs, completando el resto de su jornada de 4hs en el Sector Cuenta Corriente Judicial (Completando así la carga diaria de 8hs 40 semanales) a partir del 1 de diciembre de 2022.

Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con período de prueba, en el puesto de auxiliar administrativo, al Sr Sebastián Goldberg, con una carga horaria diaria de 4 hs (20 semanales) a partir del 1 de diciembre de 2022.

Expte. 998714 Directores por los Departamentos Judiciales de San Martín, San Nicolás y Dolores solicitan las coberturas de las vacantes, atento ser necesario para el buen desenvolvimiento de las delegaciones. Se resuelve por mayoría Incorporar por tiempo indeterminado con período de prueba en los puestos de auxiliar administrativo, con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales) a la Srta. María Lourdes Padilla en la Delegación San Nicolás y al Sr. Jonathan Hernán Dominguez en la Delegación San Martín a partir del 1 de diciembre de 2022.

Incorporar por tiempo indeterminado con período de prueba en el puesto de auxiliar administrativo con una carga horaria diaria de 4 hs (20 semanales) al Sr. Marcelo D' Unno en la Delegación Dolores a partir del 1 de diciembre de 2022.-----

7) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 80898 Inmueble propiedad de la Caja ubicada en Avenida Colón 2441 de la Ciudad de Mar del Plata. Finalización de contrato. Se resuelve por mayoría aprobar el llamado a licitación. Otorgar la concesión del inmueble de referencia por el período 01-12-2022 al 30-11-2023. Establecer como precio base del llamado a licitación la suma de



\$3.900.000,00 (pesos tres millones novecientos mil) por el período 01-12-2022 al 30-11-2023 en las mismas condiciones establecidas en años anteriores.-----

8) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: El

señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625) Exp. N° 996163. Exp. N° 996278. Exp. N° 995612. Exp. N° 996276. Exp. N° 996164. Exp. N° 996076. Exp. N° 995914. Exp. N° 995867. Exp. N° 995741. Exp. N° 995592. Exp. N° 995868. Exp. N° 995990. Exp. N° 997206. Exp. N° 997239. Exp. N° 997298. Exp. N° 996661. Exp. N° 997134. Exp. N° 997093. Exp. N° 998849. Exp. N° 997616. Exp. N° 997744. Exp. N° 997739. Exp. N° 997539. Exp. N° 998166. Exp. N° 998269. Exp. N° 998361. Exp. N° 995398. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 995772. Exp. N° 990032. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

c) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 995950. Exp. N° 995824. Exp. N° 995589. Exp. N° 996351. Exp. N° 996003. Exp. N° 996377. Exp. N° 995098. Exp. N° 988596. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) PENSIONES. Exp. N° 995582 – 995583 y 995579 - 995586. Exp. N° 995737 y 995738. Exp. N° 996781 y 996783. Exp. N° 995825 y 995899. Exp. N° 996171 y 996172. Exp. N° 995362 y 995366. Exp. N° 995710 y 995711. Exp. N° 996004 y 996005. Exp. N° 997371 y 997378. Exp. N° 997762 y 997763. 57).- Exp. N° 998343 y 998351. Exp. N° 998172 y 998174. Exp. N° 998259 y 998264. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

e) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81). Exp. N° 995419. Exp. N° 997941. Exp. N° 994337. 53).- Exp. N° 986620. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

f) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 997420. Exp. N° 997109. Exp. N° 996724. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

g) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 997274. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

h) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 994457. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----



- i) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81). Exp. Nº 957565.** Se resuelve por mayoría: Denegar el beneficio de jubilación por reciprocidad solicitado conforme establece el art.2 inc. b) del convenio de Reciprocidad 363/81.-----
- j) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. Nº 993171. Exp. Nº 927297. Exp. Nº 891173. Exp. Nº 997134. Exp. Nº 974297. Exp. Nº 980962. Exp. Nº 848270. Exp. Nº 829673. Exp. Nº 993769. Exp. Nº 988800. Exp. Nº 856793. Exp. Nº 911042. Exp. Nº 996276. Exp. Nº 998269. Exp. Nº 850957.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----
- k) CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º PARA ACCEDER SUBSIDIO DE CUOTA ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. Nº 842485. Exp. Nº 430807. Exp. Nº 151847.** Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. /4.771/95. -----
- l) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. Nº 999192.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1981, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----
- m) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. Nº 826506.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido y por el lapso de 3 años. **Exp. Nº 856235.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, por el lapso de 5 años. **Exp. Nº 994966.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. -
- n) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 983586.** Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. **Exp. Nº 992043.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 26/08/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. retrotraer al 17/08/2022 (Fecha de Matriculación) el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º,y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el



art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 994219.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 14/09/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 15/06/2022 (Fecha de Matrícula) el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°,y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. -----

ñ) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp. N° 970983. Se resuelve por mayoría: Denegar la prórroga del subsidio por incapacidad total y transitoria solicitado por resultar extemporánea la solicitud de conformidad con el artículo 7 de la reglamentación aplicable. **Exp. N° 994779.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 15/09/2022 y por 120 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 957669.** Se resuelve por mayoría: Conceder con carácter extraordinario, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 01/10/2022 y por 90 días. Exp. N° 996345. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 06/10/2022 y por 60 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 995626.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 24/08/2022 y por 60 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp. N° 986155. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 22/09/2022 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

o) PENSIONES. Exp. N° 996642. Se resuelve por mayoría: Adecuar los beneficios de pensiones reducidas o Subsidios permanentes solo a pedido de parte y a partir de la fecha de petición, debiéndose asimismo adecuar el que actualmente se encuentra en instancia judicial. **Exp. N° 995686.** V.S.S, solicita en carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. S.C.A, (abogado activo) ocurrido el 09/05/2018. Se



resuelve por mayoría: Denegar el pedido de pensión solicitado por S.S.V, en carácter de cónyuge, por el deceso del Dr. C.A.S, por cuanto el causante a la fecha del deceso se encontraba fuera del sistema previsional, no quedando comprendida la presentante en los términos del art. 46 inc. b) y ccs de la Ley 6716 t.o Dec 4771/95. **Exp. N° 985051.** R.P.N, por sí invocando carácter de conviviente solicita pensión por el fallecimiento del Dr. D.N.R, fallecido el 13.02.2020 (abogado activo) con jubilación acordada sin efectivizar. Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. D.N.R, iniciada por la Sra. P.N.R, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 989576.** C.M.L, por sí invocando carácter de conviviente solicita pensión por el fallecimiento del Dr. P.E.C, ocurrido el 30/06/2022” (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. P.E.C, iniciada por la Sra. M.L.C, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 995363.** B.M.I, por sí invocando carácter de conviviente solicita pensión por el fallecimiento del Dr. R.A.K, ocurrido el 26/06/2021” (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. R.A.K, iniciada por la Sra. M.I.B, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 985889.** V.M.A.F, invocando carácter de cónyuge, solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. Z.O, ocurrido el 15/01/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. V.M.A.F, en su carácter de el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. Z.O, y por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 15/01/2022, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio y de quedar remanente, afectar el 20% del haber mensual, hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO años: 2010, 2013-2017 con juicio iniciado, años 2011-2012 juicio iniciado abogado apoderado externo, años 2018-2021 “obligación en mora” y deuda de la parte proporcional año 2022, actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 988536.** R.J.C, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor R.A.E, fecha de nacimiento 07/02/2005 solicita el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento de la Dra. A.M.C (abogada activa) ocurrido el 04/07/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. R.J.C, en su carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor R.A.E, fecha de nacimiento 07/02/2005 el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. A.M.C, y

por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 04/07/2022, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO 2021 y proporcional año 2022, actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. Nº 995684.** G.R.R, Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. A.S.S (abogada activa) ocurrido el 14/05/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. G.R.R, en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. A.S.S, y por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 14/05/2022, fecha de fallecimiento de la causante. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. Nº 996684.** S.F, solicita en carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. L.R.H (abogado activo) ocurrido el 14/04/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder S.F, en su carácter de el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. L.R.H, y por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 14/04/2022, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio y de quedar remanente descontar el 50% del beneficio mensual, hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO 2018 a 2021 y proporcional de año 2022, actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. Nº 994097.** G.M.I, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de pensión por el fallecimiento del Dr. C.J.J, ocurrido el 28/08/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a G.M.I, en su carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.J.J, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 28/08/2022. Retener el retroactivo del beneficio y de quedar remanente, afectar el 20% mensual del haber hasta cancelar la suma que resulte en concepto de Préstamo. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. Nº 924704 y 924728.** F.M.T, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.R.R, ocurrido el 25/01/2020 (Abogado Jubilación Básica bajo régimen de Reciprocidad Jubilatoria resolución 363/81 S.S.S). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.M.T, en su carácter de conviviente, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.R.R, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. Dar el alta del beneficio a partir del 25/01/2020 fecha de fallecimiento del causante. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma, a aplicar sobre el porcentaje de co-participación



derivado de la jubilación (33.32%). **Exp. Nº 978697.** L.A, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. E.A.B, ocurrido el 30/04/2021 (Abogado Jubilado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. L.A, en su carácter de conviviente, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. E.A.B, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 30/04/2021. Afectar los haberes retroactivos hasta cancelar la suma que resulte en concepto de haberes percibidos en fecha posterior al fallecimiento del causante. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. Nº 971862 y 971866** S.N.B, invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. D.P.J.C.G, (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada S/ Efectivizar) ocurrido el 07/09/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. S.N.B, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. D.P.J.C.G, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. Dar el alta del beneficio a partir del 07/09/2021 fecha de fallecimiento del causante. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. -----

p) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. Nº 318895. Exp. Nº 993801. Exp. Nº 714227. Exp. Nº 861157. Exp. Nº 375180. Exp. Nº 776579. Exp. Nº 716066. Exp. Nº 994558. Exp. Nº 995776. Exp. Nº 534269. Exp. Nº 875088. Exp. Nº 888117. Exp. Nº 996126. Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11º del reglamento aplicable . -----

q) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. Nº 994010. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Subsidio de CAO por maternidad y/o adopción por resultar extemporánea su presentación conforme art. 3 y 4 de la Reglamentación aplicable. **Exp. Nº 995821. Exp. Nº 997130.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder asignación por nacimiento. **Exp. Nº 996367 y 996369.** Se resuelve por mayoría: no aplicar extemporaneidad y conceder asignación por maternidad y asignación por nacimiento. **Exp. Nº 997729 y 997730. Exp. Nº 989388 y 989387.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder asignación por maternidad y asignación por nacimiento. **Exp. Nº 994060.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio de CAO por maternidad, previo deberá abonar la diferencia respecto a la CAO 2021. **r) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Y UNION CONVIVENCIAL. Exp. Nº 994864.** Se resuelve por mayoría: no aplicar extemporaneidad y conceder el subsidio por unión convivencial. **Exp. Nº 975885.** Se resuelve por mayoría: No aplicar extemporaneidad, conceder el subsidio por matrimonio e imputar a la cuota anual obligatoria 2020. **Exp. Nº 994327.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Subsidio por Unión Convivencial solicitado por



encontrarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. -----

s) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 932979. Se resuelve por mayoría: Revocar la resolución de fecha 23 y 24 de junio de 2022. Hacer saber a que, de acuerdo a los estudios presentados, no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. -----

t) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 985351. Se resuelve por mayoría: **PRIMERO)** Que se encuentra registrada la afiliación de la Dra. M.F.C.B según surge del informe de fs. 1/2. Su matriculación se produjo el día 9/6/2022 en el Colegio departamental de San Martín. Con tal motivo y en el marco del art. 41 y ssgtes. de la ley 6716 t.o. 1995, y de las resoluciones del Directorio de fechas 12/11/98 y 17/12/98 los profesionales que se afilien o rehabiliten la matrícula, con posterioridad a los 50 años de edad para gozar de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional deben someterse a un examen médico, previo al cual debe acompañar una documentación. Adjuntada la misma se derivó al auditor médico de la Institución, Dr. C.S.V, quién a fs. 25 elabora su informe, el cual se transcribe a continuación: "La Plata, 18/8/22. Informo que la Dra. C.B.M.F presentó la documentación solicitada. De los estudios surge el diagnóstico de Bronquiectasia pulmonar, lo que podría originar trastornos respiratorios cuyo origen es anterior al 9/6/22". Conforme el informe elaborado, el Directorio de fecha 15 y 16 de septiembre de 2022 resolvió excluir a la Dra. M.F.C.B de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional por Incapacidades que se generaren como consecuencia de las patologías preexistentes a su matriculación, diagnóstico de bronquiectasias pulmonares. Con fecha 7/10/22 es notificada y presenta recurso de reconsideración pero sin adjuntar nuevos estudios médicos, solo manifestando que su patología jamás le ha traído ninguna complicación para ejercer su cargo de Directora de Nivel Primario por más de 30 años y resulta arbitraria tal resolución por lo que solicita se revea. El art. 41 de la ley 6716, Jubilación Extraordinaria por Incapacidad establece: c) "Si la afiliación se hubiera efectuado con posterioridad a los cincuenta (50) años de edad, para poder gozar de éste beneficio el afiliado debe haberse sometido, además, a un examen médico, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio, del cual resulte que no se encuentra



afectado por causa alguna de incapacidad para el ejercicio profesional, a la fecha de su afiliación a la Caja.” d) Segundo párrafo “ Si del examen médico del inciso c) se detectare una causa de incapacidad anterior a la afiliación, el afiliado quedará excluido del presente beneficio...” Asimismo, al beneficio de carácter reglamentario creado por el Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional, también se aplica el artículo citado. Atento lo expuesto, siendo que la Dra. C.B. No ha aportado nuevos elementos que permitan modificar la resolución atacada se ratifica la exclusión de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria por patología que se generen como consecuencia de la patología mencionada. **SEGUNDO)** Rechazar el recurso presentado por la Dra. M.F.C.B y ratificar la exclusión de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad Total y Permanente y de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional por incapacidades que se generaren como consecuencia de su patología preexistente a la matriculación: diagnóstico bronquiectasias pulmonares. -----

9) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: El Sr. Vicepresidente, Dr. Marcelo Diaz, informa:-----

Expte. 993300 Adquisición de 130 licencias Microsoft Office para distintos puestos de trabajo, toda vez que realizado un relevamiento han encontrado instalados productos Office sin licenciar. Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 03-11-2022.-----

Expte. 220885 Soporte técnico para equipos Microsystem. Renovación del servicio. Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 03-11-2022..-

Expte. 594796 Actualización de Servidor SUN. Renovación del arrendamiento del servidor y el arreglo de discos StorEdge 3510FC a la empresa NEWCOR. Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 03-11-2022.-----

Expte. 616713 Resultado de licitación del pliego técnico elaborado por el Sector Infraestructura para el mantenimiento del Sector Archivo y Sala de máquinas, subsuelo y pasillo de servicios de planta baja de Sede Central. Se resuelve por mayoría ratificar los dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 08-11-202.-----

Expte. 80928 Infomédical sistema informático. Se aplica a CASA. Sector de Compras informa disconformidad del proveedor con la cláusula de actualización del contrato que une a las partes. Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 03-11-2022.-----

10) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas:-----

Publicaciones con amplia difusión: Redes, web, placas tv delegaciones, bot, mail.

Supervivencia mes de noviembre

Aumento de beneficios para eventos producidos a partir del 1/11

Nueva línea de préstamos con Garantía Personal



Concurso de Fotografía

Se estará dando amplia difusión al concurso que se realizará en el marco del 75° Aniversario. Podrán participar todos los colegas activos y jubilados. El tema será "Fotografía libre en el marco de la justicia" (callejera, retratos, paisajes).

Los premios serán:

1° premio: viaje a Mendoza para 2 personas (traslado y alojamiento incluidos).

2° premio: viaje a Cataratas para 2 personas (traslado y alojamiento incluidos).

3° premio: 1 día de campo para 2 personas.

--Se toma conocimiento del informe presentado

11) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Andrés Cantelmi, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 938227 Municipalidad de Avellaneda. Incumplimiento Comuna. Incumplimiento. Convenio de Apoderados Externos. Incumplimiento de Apoderados Externos sin Convenio. Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 08-11-2022.

Expte. 990738 Municipalidad de Rauch. Incumplimiento de Convenio. Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 08-11-2022.

Expte. 143050. Plan de pagos de Aportes pendientes de integración. Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 08-11-2022.

Expte. 984906 NIGRO Emilse Iliana requiere la intervención de la Institución para obtener el efectivo pago de la contribución previsional a cargo de "Swiss Medical Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A." Se resuelve por mayoría dar inicio al correspondiente juicio de apremio respecto de "Swiss Medical Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A."

---Siendo las 21.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día viernes del corriente a las 10.30 hs.-----

----Siendo las 10:30 hs se reanuda la sesión.-----

12) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 998900 M.S. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 996919 L.G.B. solicita tratamiento endovascular con revascularización aórtica.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 991444 T.F.M. solicita reconsideración del rechazo de cobertura de mapeo electroanatomico 3D.** Se resuelve por mayoría rechazar el recurso incoado manteniendo la denegatoria de la práctica requerida por la afiliada. **Expte. 988465 L.S.R. solicita reconsideración del rechazo de cobertura de implante de válvula aórtica por vía percutánea.** Se resuelve por mayoría no hacer lugar al recurso incoado manteniendo el rechazo de la práctica requerida.



Expte. 994733 A.M.E. solicita reintegro por gastos de lente intraocular para ojo derecho. Se resuelve por mayoría no hacer lugar al reintegro requerido. Se deja constancia de la abstención del Dr. Alejo Ramallo.

Expte. 356334 Incremento Cuota CASA. Se resuelve, atento las facultades otorgadas por el Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar aumentos de cuotas, este Cuerpo toma conocimiento de los incrementos de las cuotas y copagos de todos los planes de CASA de acuerdo al anexo de fs. 649/651 a partir del 01-12-2022 y de fs. 652/567 a partir del 01-01-2023 los cuales serán publicados en www.casa.org.ar.

Expte. 998701 Análisis de gastos en prácticas de laboratorio. Se resuelve por mayoría la incorporación de Auditor Bioquímico efectuando contrato de locación de Servicios por tres meses con opción a otros tres meses más.-----

13) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 985 : Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria 985 (13-10-2022).-----

----Siendo las 11:30 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente